

40-4-6

ANTOGASTA, 28 DE AGOSTO 1991

REPUBLICA DE CHILE
 PRESIDENCIA
 REGISTRO Y ARCHIVO

NR. 91/17689

A: 30 AGO 91

P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>	P.V.S.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>	J.R.A.	<input checked="" type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>				

SEÑOR
 GABRIEL VALDES SUBERCASEAUX
 PRESIDENTE H. SENADO
 PRESENTE

=====

Honorable Presidente:

He tomado conocimiento de Res. N.137 de fecha 02.08.91, dirigido por el MINISTRO VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE CORFO SR. RENE ABELIUX M., en la cual se expone mi situacion laboral en EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS ANTOFAGASTA S.A.

Para entrar en materia, es importante senalar que segun antecedentes que se incluyen, mi CONTRATO DE TRABAJO se encuentra vigente, por lo tanto el termino de "EX-TRABAJADORA" emitido por el SR. MINISTRO adolece de fundamentos Legales.

Se ha manifestado de igual manera, que existe una resistencia de algunos trabajadores frente a los cambios experimentado por la nueva Razon Social, aduciendo ademas, que en mi caso personal no cuento con las condiciones minimas requeridas para el desempeno laboral, es lamentable que un MINISTRO DE ESTADO emita juicios, sin contar con los antecedentes suficientes para juzgar, dado a que tiene solamente las opiniones vertidas por los EJECUTIVOS involucrados directamente en un SUMARIO ADMINISTRATIVO, donde ha sido sancionado con DESTITUCION DE CARGO el Sr, Gerente General DON RENATO AGURTO VARGAS.

Se indica en esta nota, que esta empresa ha dado cumplimiento a las obligaciones laborales con respecto a mi persona, desconociendo las gestiones realizadas por Organismos Fiscalizadores sobre la regularizacion de mis ASIGNACIONES FAMILIARES adeudadas desde el mes de FEBRERO/91, y que fueron canceladas fuera de plazo, segun documento que se adjunta.

La transparencia de un caso denunciado, no tiene relacion con la "VENGANZA", mas cuando provienen de palabras senaladas por un MINISTRO DE ESTADO, quien por su rango, debe guardar cierta discrecion en el lenguaje a emplear y no abanderarse frente a situaciones, que se sabe a ciencia cierta que son irregularidades, me refiero especificamente a la frase empleada: "HACER EFECTIVO EL DESPIDO AL MOMENTO DE TERMINO DE LICENCIA", ya que esta en su conocimiento el TRASFONDO del porque se originaron estas cartas y que se deben a mi participacion como denunciante de un hecho, que fue sancionado por "CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA", mediante Res. N. 304 del 03.06.91, con la medida disciplinaria de "DESTITUCION DE CARGO" al Gerente General de ESSAN S.A. "SR.RENATO AGURTO VARGAS", sancion que hasta el dia de hoy no se ha dado cumplimiento.

Quisiera preguntar: Si un trabajador que no tenga el rango de Ejecutivo, cometiera la misma falta, la CORFO, procederia a dar el tratamiento a la sancion, de la misma forma que se ha dado al SR. AGURTO.

Porque se desconoce las palabras de nuestro EXMO.SR.

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, quien ha dicho en reiteradas oportunidades que es "NECESARIO CONOCER LA VERDAD Y NO OCULTARLA".

Porque razon un trabajador debe ser castigado con la EXONERACION" al denunciar un hecho donde se involucra un Ejecutivo.

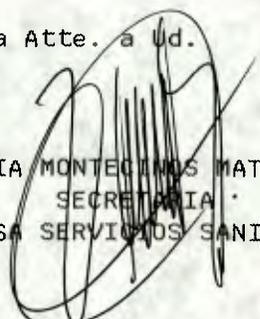
A caso los valores eticos y morales, deben ser callados al momento de tomar conocimiento de una irregularidad.

No cree Ud. Honorable Senador, que las empresas CORFO, son Patrimonio de todo los Chilenos y que sus Capitales estan formados por nuestros impuestos, que mes a mes hacemos llegar a la Arcas Fiscales y que por ende como contribuyente debemos cuidar.

Desconocer los articulos publicados en la prensa Regional, donde la opinion publica, solicita aclaracion sobre la INVESTIGACION SUMARIA, tiene un significado para esta ciudadana que no es la unica persona que exige una explicacion ajustada a "DERECHO", por lo tanto no se trata de desviar la atencion con hechos que no son veridicos. (Se acompaña antecedentes aludidos.)

Espero haber aclarado la nota emitida por el Sr. Ministro.

Saluda Atte. a Ud.


CECILIA MONTECINOS MATUS DE LA PARRA
SECRETARIA
EMPRESA SERVICIOS SANITARIOS ANTOF.

INCL:

- ✓ Carta 16.01.91 dirigido al Sr. Intendente Regional
- ✓ Carta 16.01.91 de ESSAN (Comunica despido)
- ✓ Carta 12.04.91 dirigido al H. Presidente Senado
- ✓ Certificado 25.06.91 de ESSAN S.A. (Vigencia de Contrato)
- ✓ Resolucion N.304 del 03.06.91 (Dictamen de Contraloria)
- ✓ Carta 28.06.91 dirigida a Gerente Empresas Corfo.
- ✓ Carta 05.07.91 Caja Compensacion La Araucana (reconoce error en calculo de Licencia Medica)
- ✓ Carta 08.07.91 dirigida al H. Presidente Senado
- ✓ Ord. 480/1 16.07.91 Ministerio del Trabajo y Prevision Social
- ✓ Carta ESSAN S.A. 30.07.91 (Reconoce adeudar Asig. Familiar)
- ✓ Res. N.137 o2.08.91 SR. MINISTRO VICE PRESIDENTE EJECUTIVO CORFO

PUBLICACIONES

- ✓ 11.04.91 (CONTRALORIA PROPUSO SANCIONES)
- ✓ 17.04.91 (PROBLEMAS DEL AGUA POTABLE)
- ✓ 11.08.91 (HAY HERMETISMO FRENTE A SITUACION INTERNA DE ESSAN)
- ✓ 04.08.91 (APREMIOS DE LA VINDICTA PUBLICA)

c.c. S.E. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DON PATRICIO AYLWIN AZOCAR
PRESIDENTE CAMARA DIPUTADOS DON ANTONIO VIERA GALLO
MINISTRO DEL TRABAJO Y PREV. SOCIAL DON RENE CORTAZAR SANZ
MINISTRO SECRETARIO GRAL. GOBIERNO DON ENRIQUE CORREA RIOS
CONTRALOR GRAL. DE LA REPUBLICA DON OSVALDO ITURRIAGA RUIZ
PRESIDENTE CENTRAL UNICA DE TRABAJADORES DON MANUEL BUSTOS
FEDERACION DE TRABAJADORES EMPRESA SERV. SANITARIOS:
= DON JORGE CARRILLO MONROY
= DON JOSE ROSALES M.

PRESIDENTE SINDICATO ESSAN S.A. SR. JORGE CHAPANA VELIZ